

**Señor. Autorizado por la dirección general del cuerpo médico-militar del ejército, y usando una de las mas apreciables atribuciones de ella.**

**Publication/Creation**

México : Imprenta á cargo de Martin Rivera, [1823]

**Persistent URL**

<https://wellcomecollection.org/works/yemdx64z>

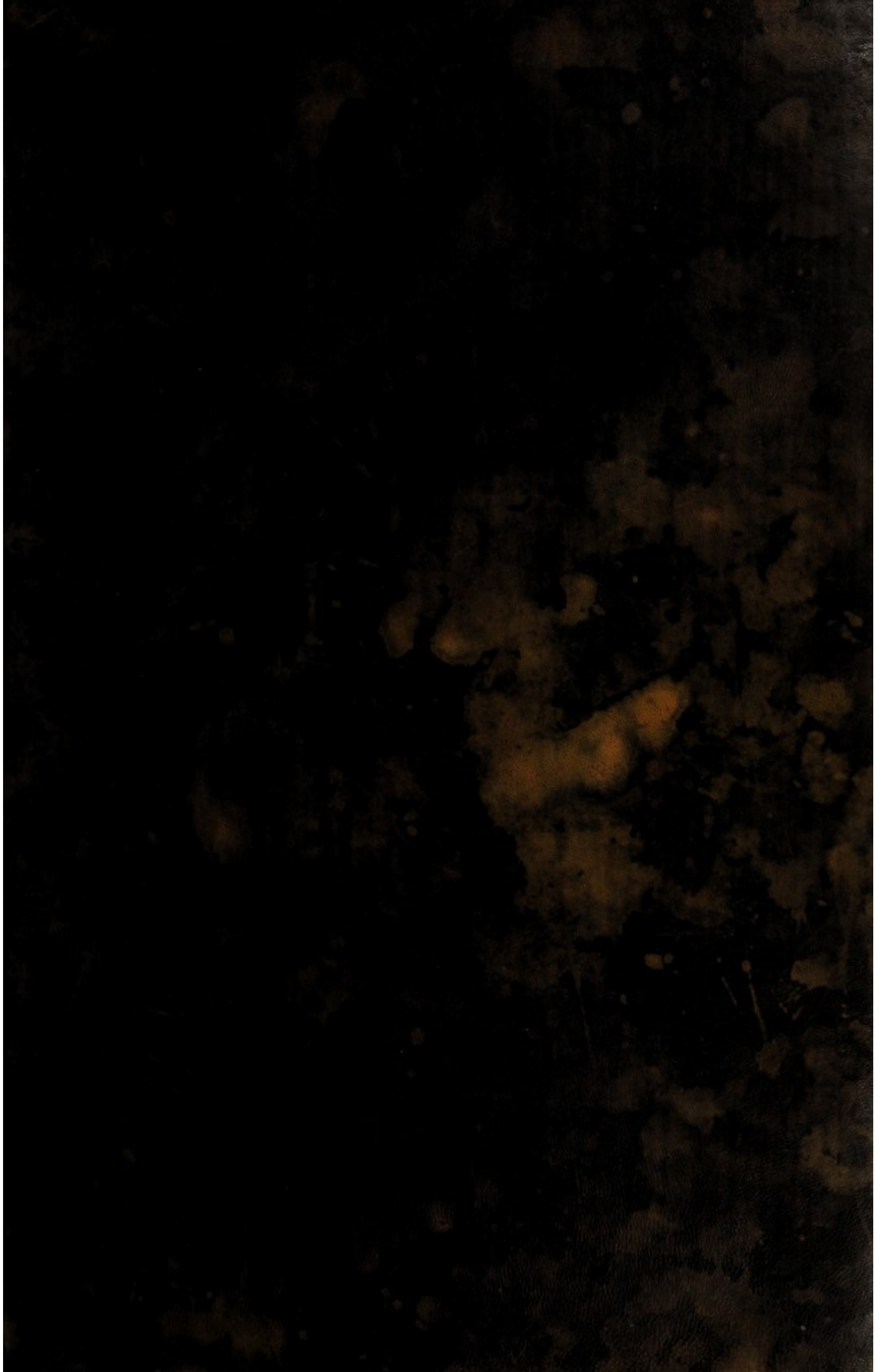
**License and attribution**

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



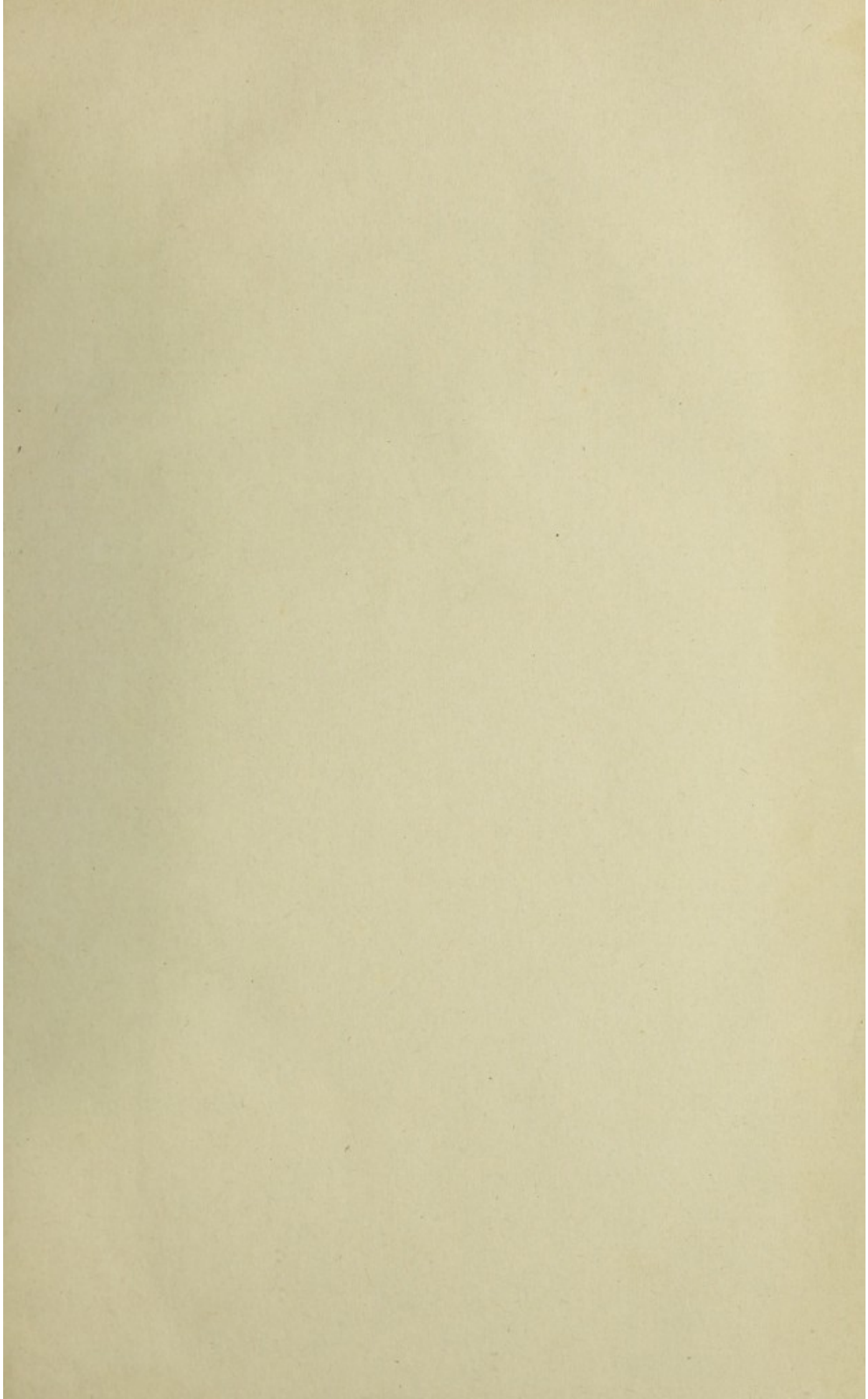
Wellcome Collection  
183 Euston Road  
London NW1 2BE UK  
T +44 (0)20 7611 8722  
E [library@wellcomecollection.org](mailto:library@wellcomecollection.org)  
<https://wellcomecollection.org>

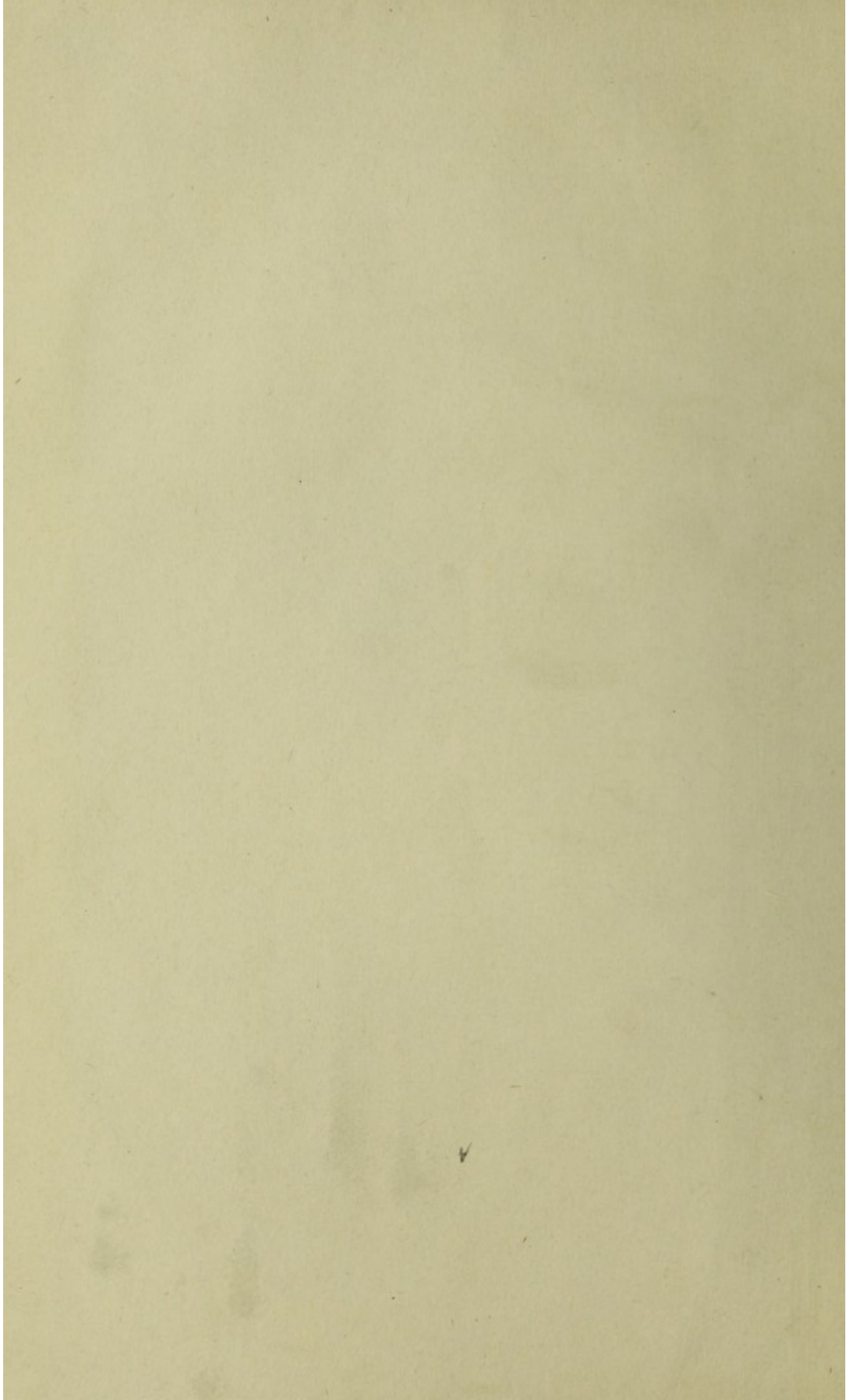


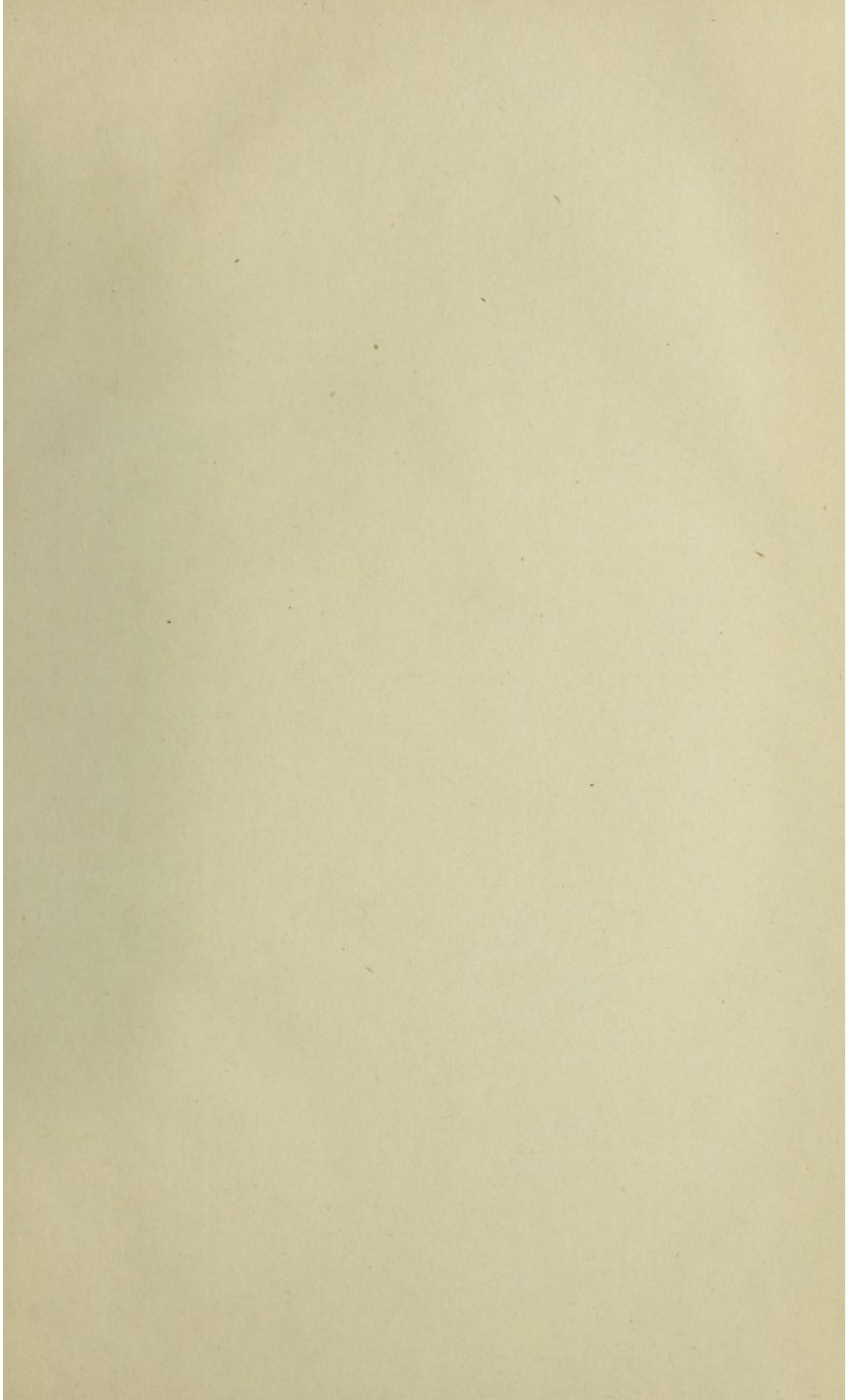
M. 388

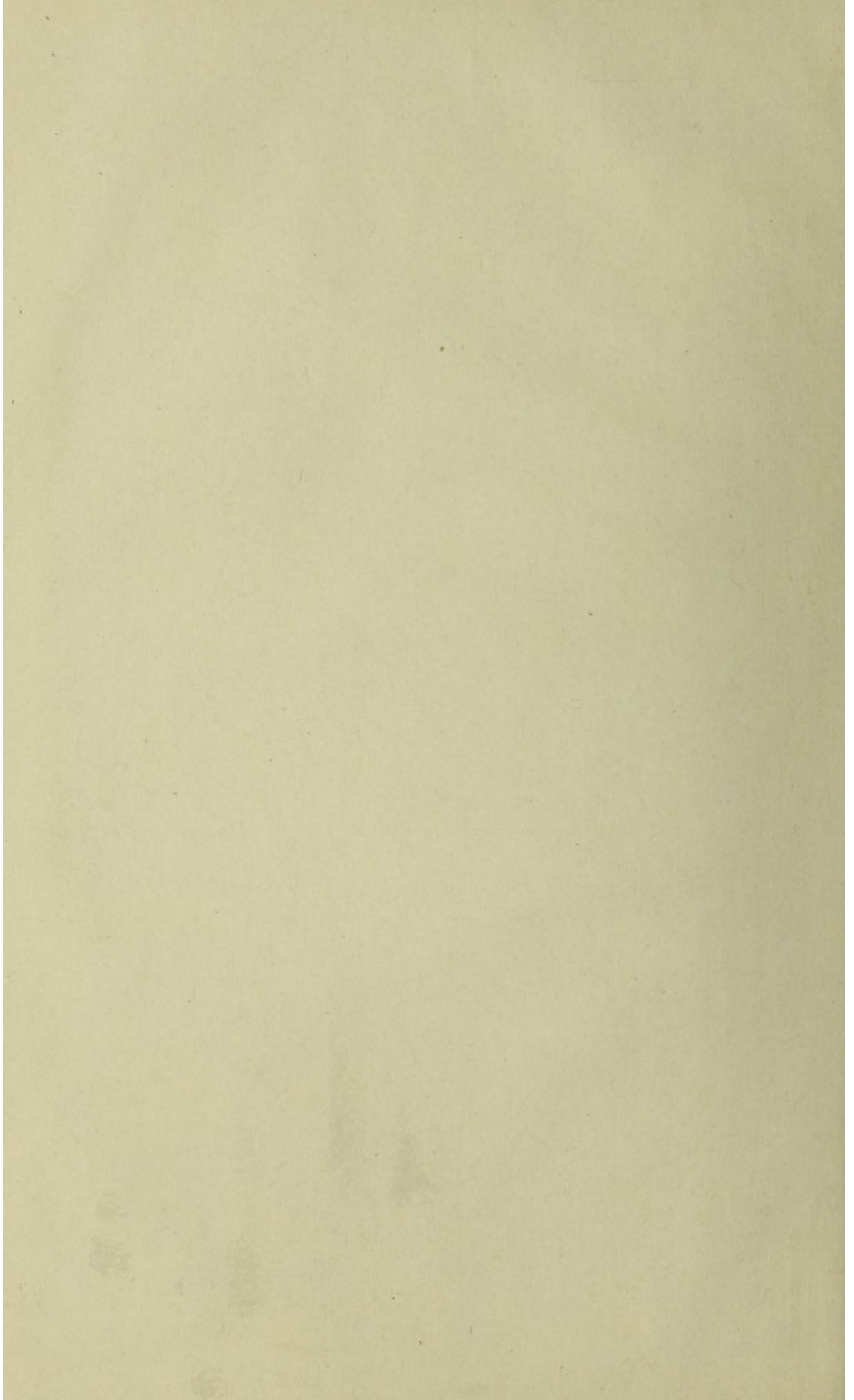
317494 AMER COLL












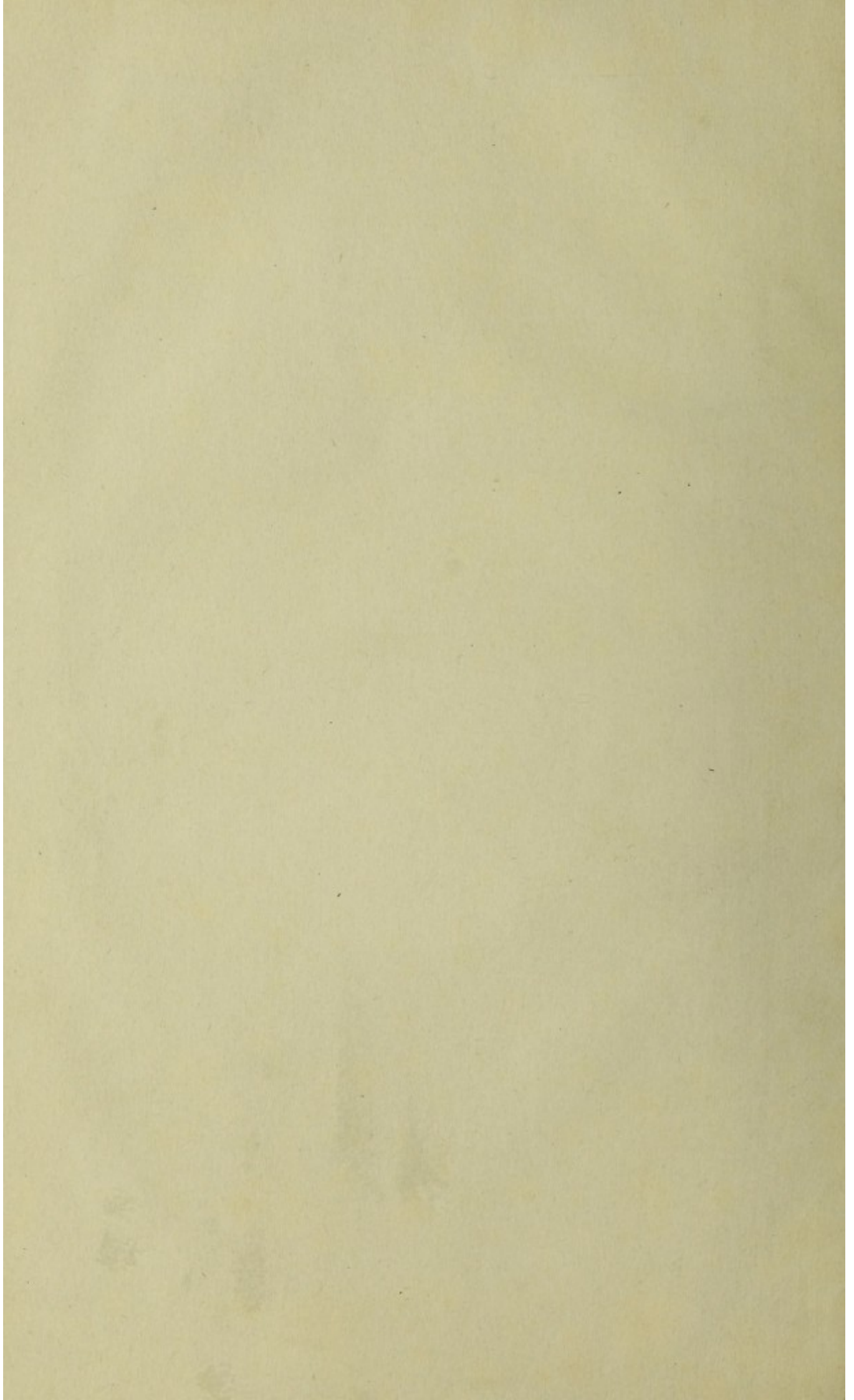
DIRECTOR MILITAR.  
Exposición.  
Camp. Martín Rivera.  
México 1823.  
32 cm. 2 h. sin folios.  
Piel Antigua.





Digitized by the Internet Archive  
in 2017 with funding from  
Wellcome Library

<https://archive.org/details/b29338335>





materias dignas de la soberanía, por no ser objeto de ella la parte de la ordenanza puramente reglamentaria.

Este escrito pareció desde luego grave é interesante, y V. Sob. le mandó pasar á una comision de guerra de vuestro seno, la cual juzgó la obra útil y conveniente; y en este concepto, fué de opinion, que V. Sob. debia aprobarla, haciendo no obstante alguna rebaja en los sueldos, y en el número de profesores que se debian emplear, en atencion à la escasez del tesoro público. Este dictamen tiene la fecha de 2 de Julio de 1822, y le autorizan con sus firmas, los señores Robles, Elozua, Caballero, de Foncerrada y Soravilla, Ochoa y Gomez Anaya.

Luego pasó el expediente à una comision de hacienda en la que fué analizado el proyecto con madura circunspeccion y sabiduria, fundó su dictamen sobre principios demostrados, y concluyó que el plan ó constitucion del cuerpo de profesores del ejército, merece la aprobacion de V. Sob. con las ligeras modificaciones que juzgó debian hacerse; y se reducen solo, á los retiros y pension de viudedad. Los señores de esta comision, hallaron en el escrito ideas felices, muy conformes con el servicio de la nacion en la materia sobre que versa, y señaladamente grandes ventajas en la economía que ha de producir este establecimiento al tesoro nacional. Este dictamen de la comision fué extendido en 15 de julio de 1822, y está autorizado con las firmas de los señores Esteva, Ximenez Bailo, Zuñiga, Mangino y Benitez.

Pasó en seguida à las comisiones reunidas de hacienda y guerra, cuya sàbia censura dada con conocimiento de los dictámenes anteriores, despues de haber oido varias personas de literatura é instruccion, concilia con admirable tino y discernimiento, todos los extremos sobre la materia de que se trata, y presentando à la aprobacion de V. Sob. en veinte y una proposiciones quanto concierne à la constitucion del cuerpo médico-militar, las atribuciones de cada clase, sus sueldos, honores, carrera, retiros y pensiones de viudedad, puntos pertenecientes à la autoridad legislativa, deja espeditas las funciones del supremo poder ejecutivo, para que sobre aquellas bases dé los reglamentos y órdenes que exige el gobierno interior del cuerpo, su economía y disciplina, y el servicio que han de prestar sus diferentes clases. Este dictamen es de 8 de Febrero último, y está firmado por los señores Elozua, Elías Gonzalez, Zavala, Covarrubias, Fernandez, Iriarte y Velasco: fué leído à V. Sob. por primera vez en session pública del mismo dia, y por desgracia no ha llegado à verificarse su segunda lectura.

En el dilatado tiempo que media entre el dia 21 de Noviembre de 1821, en que empezó este expediente, hasta Febrero del corriente año, en que logró su primera lectura, he instado con oportu-

nidad repetidas veces, y el gobierno tomando en consideracion la importancia de esta materia, ha excitado en consecuencia y reclamado el celo del soberano congreso hacia el despacho de un objeto tan interesante, que abraza à un tiempo la mejor asistencia de los militares enfermos, la conservacion y conveniencia del ejército, y la economia de la hacienda nacional, manifestando la necesidad y urgencia de que V. Sob. establezca las bases del cuerpo médico-militar, por las grandes ventajas que de ello se han de seguir al estado; pero el genio del mal, habiendo producido, para desgracia de la nacion, las mas fatales vicisitudes en el soberano congreso, no ha permitido que se resuelva finalmente sobre un punto, cuya naturaleza y trascendencia reclama con manifiesta justicia la suprema consideracion de V. Sob.

Entretanto que se resuelve, la desorganizacion y otros males que nos indujo y propagó el gobierno español con su apatía y negligencia en los hospitales, y en el servicio perteneciente á la salud de los regimientos, siguen oponiéndose poderosamente à nuestros progresos y dilapidando nuestro tesoro nacional, la humanidad afligida en sus enfermedades y mal asistida à costa, no obstante, de enormes dispendios en los hospitales, alarga su mano trémula pidiendo remedio à los padres de la patria.

Los profesores mas hábiles y mas prácticos que tenia el ejército, se han retirado por no poder tolerar un servicio tan ingrato, que les escasea á un tiempo el honor debido á su destino, y lo necesario para mantener el decoro de sus empleos y decencia de sus familias, sin ofrecerles carrera; la mayor parte de los que permanecen sirviendo están sumamente disgustados; varios regimientos se ven en la dura necesidad de confiar su salud y las materias de medicina legal, à simples practicantes; otros, y algunos buques de la marina nacional, se hallan absolutamente sin cirujanos, por no haber quien apetezca tales empleos.

Los facultativos militares que demostraron su decision por la independencia à la par de las clases combatientes, y sirvieron como ellas hasta consunar la prodigiosa obra de la independencia y libertad, no han recibido hasta ahora la justa recompensa de sus servicios, porque el gobierno ha contestado à sus multiplicadas instancias, que se suspendia la resolucion sobre ellas, hasta el arreglo del cuerpo medico-militar, el cual no ha podido verificarse en tan dilatado tiempo, de que resulta quedar desatendido el merito de los profesores castrenses, con notable perjuicio de la justicia, y de la opinion que se debe à un gobierno tan activo, sabio, justo y paternal como el que nos rige.

Por último, soberano señor, omitiendo traer à la consideracion de V. Sob. varios otros puntos que pudieran concurrir à probar la urgencia del despacho de este expediente, me reduciré solo à re-



